

CONSTANCIA. Medellín, 30 de abril de 2024. Señora Juez, le informo que el registro civil de la menor A.M.M.N ya fue incorporado al proceso, tal como se solicitó mediante auto del 20 de febrero del presente año, en que se implementaron medidas de saneamiento. A despacho para proveer. Firma en constancia



DIANA C. HURTADO. HENAO

ASISTENTE SOCIAL



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05001 3110 008 2022 00476 00

De cara al informe que antecede, procedente es entrar a reprogramar la diligencia referida, y para tal fin se fija el **VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).**

Diligencia a realizarse a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS. El vínculo de citación a la diligencia se remitirá oportunamente a las partes.

Para el buen desarrollo de la diligencia las partes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la misma, con la advertencia que dos días hábiles antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma por la plataforma TEAMS.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

M2

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bfaf56cab03c6afb32f9f77af9008808eb93b1c88d36bd505a65c0fcd8bc935**

Documento generado en 01/05/2024 12:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>